



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2019-MDVY

Yarabamba, 30 de diciembre del 2019

VISTO.-

El Acuerdo de Concejo N° 063-2019-MDS de fecha 30 de diciembre del 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO.-

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Decreto de Urgencia N°014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 017-2019-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2019-MDS se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2019;

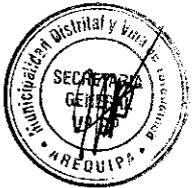
Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Yarabamba, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	15'454,070.00
Gastos de Capital	68'139,306.00



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Servicio de la Deuda

0.00

Total

83'593,376.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genéricas", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	12,816.00
Recursos Directamente Recaudados	102,766.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	83'477,794.00
Total	83'593,376.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Yarabamba, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N°1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Sr. José Francisco Alvarez Málaga
 ALCALDE